

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2382

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) SUSTITUYASE el Art. 342º de la Ordenanza N° 2188, por el siguiente :

“Art. 342º) Las infracciones a la presente Ordenanza y sus respectivas sanciones de multas, son las siguientes :

a) Falta de Carnet Sanitario y/o su actualización	\$a 34.- a	\$a 70.-
b)Falta de uso de la indumentaria reglamentaria	\$a 34.- a	\$a 70.-
c)Falta de habilitación o acondicionamiento de vehículos transportadores de productos alimenticios.	\$a 34.- a	\$a 340.-
d)Expendio o transporte de producen mal estado de conservación o ///		
vencida la fecha de aptitud, sin perjuicio del decomiso.....	\$ a 70.- a	\$a 270
e)Derrame de líquidos en descom-/posición en la vía pública y/o caminos aledaños del ejido municipal..	\$a 70.- a	\$a 340
f)Violación a las normas de envasamiento y/o rotulación (decomiso)	\$a 70.- a	\$a 270.-
g)Falta de control sanitario de /// de carnes, aves, huevos, pescado etc. (decomiso)	\$a 34.- a	\$a 500.-
h)Incumplimiento a las normas vi-		
gentes en cuanto a ampliación de rubros , higiene y funcionamiento de comercios o industrias de pro-		
ductos alimenticios.....	\$a 34.- a	\$a 250.-
i)Falta de desinfección de leña y carbón vegetal, previo a la descarga de la unidad transportadora.....	\$a 34.- a	\$a 136.-
j)Existencia de ratas , insectos o ///		
similares que signifiquen el deterioro de la higiene del lugar o produc-		
tos almacenados, con o sin previo emplazamiento	\$a 34.- a	\$a 136.-
k)Existencia de animales domésticos en locales comerciales, depósitos y/o establecimientos industriales....	\$a 34.- a	\$a 70.-

Falta de desinfección periódica
de vehículos de transporte de pa-/
sajeros.....\$a 34.- a \$a 136.-

Las multas son acumulativas por las distintas infracciones a los rubros referidos, duplicándose en caso de reincidencia , hasta el monto máximo dispuesto por la Ordenanza respectiva .-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.-